



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de Candelaria, Departamento de Lempira **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y acuerdos municipales que para tal efecto lleva esta Municipalidad se encuentra el **Acta número 15/2020** que literalmente dice: Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, realizada el día **JUEVES 16 DE ABRIL, 2020 a las 09:00 A.M.** en el Salón Municipal; presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal Mario Juventino Mejía; con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: 4 Ma. Lucía Marcelina Bonilla Martínez, 5 Bartolomé Ayala, 6 Cristino Laínez; ausente sin excusa los Regidores 1 Edwin Edgardo Amaya, 2 Jaime Joel Perdomo Portillo 3 José Carlos Orlando Argueta; presente además el señor Justiniano Diaz Lainez Vocal II de la Comisión Ciudadana de Transparencia. La comisionada municipal solicitó permiso por encontrarse delicada de salud. Reunidos con el fin de llevar a cabo sesión ordinaria programada para éste día, ante la secretaria municipal que da fe, se desarrolló la siguiente **agenda: 1.).. 2.).. 3.)...4.)....5.)....6.)...7.)....8.) ACUERDOS Y RESOLUCIONES: 8.1. La Honorable Corporación Municipal de Candelaria, Lempira, después de haber y analizado y discutido el Informe Ejecutivo y Financiero de la Rendición de Cuentas, año 2019 de la Mancomunidad Mocalempa, la en uso de las facultades que la ley le otorga lo da por APROBADO . 09.)** No habiendo más que tratar el señor alcalde dio por finalizada la sesión.

-----ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL-----

Extendida en Candelaria, Lempira a 24 días del mes de Abril, año 2020.



Ana Doris Reyes Alvarado
Secretaria Municipal



COMUNICADO

Ante el anuncio que hiciera el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) por la presencia de la pandemia denominada Coronavirus (COVID-19), la Corporación Municipal de Candelaria, Lempira, presidida por el alcalde Mario Juventino Mejía, se pronuncia en la forma siguiente:

PRIMERO: Manifestar el compromiso de garantizar el mejor uso de los recursos con los que cuenta el municipio y colaborar con la secretaria de salud y demás dependencias estatales encargadas de la prevención y lucha ante esta pandemia.

SEGUNDO: Pedimos a la población en general implementar las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaría de Salud como ser el lavado frecuente de manos con jabón, evitar el saludo de mano, abrazo y beso, limpiar constantemente las superficies y los objetos que se tocan con frecuencia.

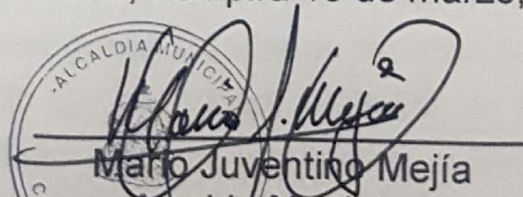
TERCERO: Declara en estado de emergencia el territorio municipal.

CUARTO: Llamar de inmediato al Comité de Emergencia Municipal, autoridades de salud, autoridades educativas, civiles y militares para unificar esfuerzos.

QUINTO: Establecer de inmediato ordenanzas municipales de cumplimiento obligatorio relacionadas a la reducción del riesgo ante la amenaza de propagación del COVID-19.

QUINTO: No se estará brindando atención al público a partir de la tarde del día Lunes 16 hasta que dure la emergencia nacional, estaremos notificando próximamente la fecha oficial de retorno a las labores cotidianas.

Candelaria, Lempira 16 de marzo, 2020


Mario Juventino Mejía
Alcalde Municipal





Considerando la emergencia nacional de alerta roja ante la amenaza de la pandemia denominada Coronavirus, la Honorable Corporación Municipal de Candelaria, Lempira en sesión extraordinaria realizada el **Lunes 16 de Marzo a la 1:30 p.m.**, acordó primeramente solicitar a la población en general implorar constantemente al Dios Topoderoso su divina protección. Segundo pedir a la población tomar conciencia y acatar las siguientes ordenanzas municipales, las llevan el fin primordial de reducir el riesgo ante la amenaza de propagación, las cuales estarán en vigencia durante permanezca la emergencia a nivel nacional:

- 1. Se ordena suspender temporalmente toda actividad de comercio en la plaza pública, con el propósito de evitar la agrupación numerosa de personas.**
- 2. Se cancela la realización de eventos y la concentración de personas como ser (actividades deportivas, fiestas sociales y culturales, eventos religiosos, eventos políticos y demás actividades que expongan la seguridad salubre de las personas.**
- 3. Se ordena cerrar los negocios como ser restaurantes, comedores, cafeterías, (pudiendo atender sus clientes con el servicio a domicilio).**
- 4. Se ordena a todos los dueños de tiendas, ferreterías, abarroterías y financieras tomar las medidas estrictas de prevención, atendiendo a una o dos personas a la vez, utilizando mascarillas y gel antibacterial.**
- 5. Se cancela el funcionamiento del transporte público como ser camiones, buses y mototaxis. Las mototaxis podrán operar en casos de emergencia justificada.**
- 6. Se ordena el cierre de billares, visitas a centros turísticos y visitas al edificio de la casa de la cultura.**
- 7. Se ordena fiel cumplimiento a la ordenanza de prohibición de vagancia de personas, en el horario 09:00 p.m. a 04:00 a.m, incluyendo la vagancia de personas en estado de ebriedad.**
- 8. Se ordena cerrar las entradas y salidas principales de este municipio desde el 19 de marzo hasta nuevo aviso.** Quedando exentos de esta disposición el personal de salud, secretaria de seguridad, COPECO, el transporte de combustible, transporte a hospitales públicos y privados, productos alimenticios, productos médicos, transporte de seguridad y emergencia, distribuidores de agua con un máximo de 2 personas por unidad atendiendo las medidas de seguridad como ser mascarillas, guantes y gel antibacterial.

El no acatamiento de dichas ordenanzas hace responsable penal, civil y administrativamente a cualquier ciudadano que las infrinja.



Mario Juventino Mejía



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



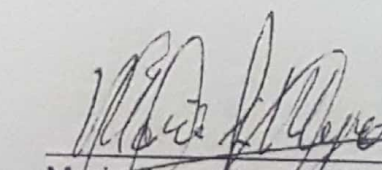
LA CORPORACION MUNICIPAL Y COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL HACE DE SU CONOCIMIENTO EL SIGUIENTE **COMUNICADO OFICIAL** EMITIDO EL DIA **29 DE MARZO, 2020.**

Se les comunica a los pobladores de Candelaria que la Cooperativa Rio Grande Ltda y Cooperativa COMLESUL están autorizadas para atender exclusivamente a los afiliados del municipio de Candelaria, en los siguientes horarios:

LUNES 30 MARZO		Terminación de su identidad sea
De 9:00 a.m. a 12:00 m	Afiliados de las aldeas	1, 2, 3
De 1:00 a 3:00 p.m.	Afiliados del casco urbano	1, 2, 3
MIERCOLES 01 ABRIL		
De 9:00 a.m. a 12:00 m	Afiliados de las aldeas	4, 5 y 6
De 1:00 a 3:00 p.m.	Afiliados del casco urbano	4, 5 y 6
VIERNES 03 ABRIL		
De 9:00 a.m. a 12:00 m	Afiliados de las aldeas	7, 8, 9 y 0
De 1:00 a 3:00 p.m.	Afiliados del casco urbano	7, 8, 9 y 0

En tal sentido a los pobladores del casco urbano se les comunica salir a comprar a las pulperías los días **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES** en horario de 6:00 a.m. a 9:00 a.m. y por la tarde de 1:00 a 5:30 p.m., por la razón que de 9:00 a 1:00 de la tarde andarán las personas de las aldeas realizando compras y tramites en las cooperativas. **POR SEGURIDAD QUEDESE EN CASA DURANTE ESAS HORAS.**

Los dueños de las pulperías y cooperativas deberán tener un recipiente con agua jabonosa y agua para que los clientes se laven las manos al entrar al establecimiento.


Mario Juventino Mejía
Alcalde Municipal





Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



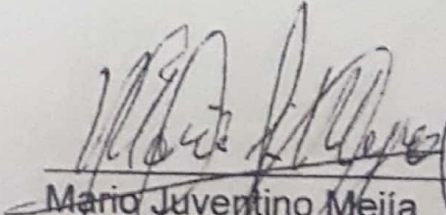
La Honorable Corporación Municipal de Candelaria, Lempira en sesión extraordinaria realizada el **Martes 24 de Marzo a la 3:00 p.m. y en consenso con el Comité de Emergencia Municipal CODEM: emite las siguientes ordenanzas municipales:**

7.1.) A todo ciudadano que salga del municipio, se le permitirá el regreso bajo la condición que tendrá que someterse a un periodo de 14 días de aislamiento, bajo la vigilancia del personal de salud en centro de aislamiento que ya está habilitado.

7.2.) Se ordena a las abarroterías/pulperías del casco urbano abrir el servicio al público cada tres días a partir del jueves 26 de marzo hasta nuevo aviso. El suministro de productos alimenticios a la población de las aldeas y caseríos se realizará 1 vez por semana con los proveedores locales, cubriendo rutas ya establecidas. Las pulperías en el área rural podrán atender a la población un día por medio a partir del jueves 26.

7.3.) Está terminantemente prohibido a los proveedores de productos alimenticios y otros servicios el alza de precios; debiendo la población denunciar cualquier abuso a la presente disposición.

El no acatamiento de dichas ordenanzas hace responsable penal, civil y administrativamente a cualquier ciudadano que las infrinja.


Mario Juventino Mejía
Alcalde Municipal





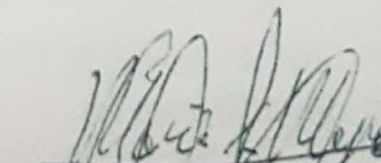
Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



EL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL HACE DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19. LAS CUALES ENTRAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL LUNES 27 DE ABRIL, 2020.

1. Las cooperativas, instituciones financieras y agentes bancarios estarán abiertos de LUNES A VIERNES, de 8: 00 a.m. a 01:00 p.m., atendiendo exclusivamente la población de Candelaria, de acuerdo a la terminación del último dígito de su identidad, en el siguiente orden: Lunes 1 y 2, Martes 3 y 4, Miércoles 5 y 6, Jueves 7 y 8, Viernes 9 y 0. Por otra parte la entidades antes mencionadas, podrán brindar atención a las personas que no son del municipio a través de ventanillas móviles o servicio a domicilio.
2. Para un mejor control tanto en las cooperativas, financieras y agentes bancarios atenderán a las personas que presenten el ticket, el cual se les entregara en las postas de entrada al casco urbano.
3. La Policía Preventiva estará realizando el monitoreo que se cumpla la circulación de personas de acuerdo a la terminación de su identidad y portando el respectivo ticket.
4. A partir de la fecha ya no se extenderán salvoconductos y los que ya fueron emitidos quedan cancelados.
5. Las pulperías y abarroterías continuarán operando de la misma manera, por ventanilla y pedidos a domicilio. Respetando la terminación de identidad del comprador.


Mario Juventino Mejía
Alcalde Municipal

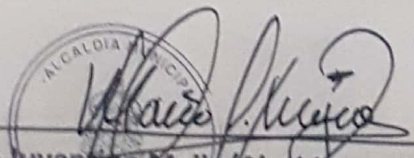




LA CORPORACION MUNICIPAL Y COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL HACE DE SU CONOCIMIENTO EL SIGUIENTE COMUNICADO OFICIAL EMITIDO EL DIA 17 DE ABRIL, 2020.

1. La próxima semana comprendida del 20 al 26 de Abril las entidades financieras como ser agentes bancarios y Cooperativas ESTARAN CERRADAS. En tal sentido se les ruega a las personas permanecer en sus comunidades.
2. Las pulperías a nivel comunitario podrán operar normalmente, no así las del casco urbano que permanecerán cerradas, solamente podrán operar con entrega a domicilio.
3. Las ferreterías se mantendrán cerradas, pudiendo atender a sus clientes a través de la entrega a domicilio.
4. El toque de queda de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. continua vigente. De igual manera el cumplimiento de toque de queda para los días sábados y domingos, según disposiciones a nivel nacional.
5. Los proveedores internos continúan autorizados para llevar productos de la canasta básica a las comunidades.
6. Los proveedores externos de productos de abarrotería podrán hacer entrega de los pedidos a los dueños de pulperías en las postas 1 y 2, transbordando el producto; sin descuidar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
7. Las constancias emitidas a los ordeñadores, repartidores de agua continúan vigentes. También los agricultores del casco urbano autorizados en cada una de las postas podrán circular.

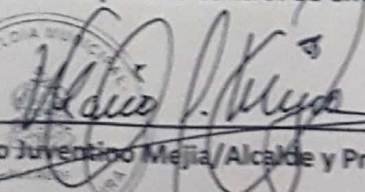
CANDELARIA, LEMPIRA 17 DE ABRIL, 2020


Mario Juvenio Mejía / Alcalde y Presidente CODEM



LA CORPORACION MUNICIPAL Y COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CANDELARIA, LEMPIRA, HACE DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, las cuales entran en vigencia a partir del LUNES 13 DE ABRIL, 2020.

1. A partir del domingo 12 de abril, quedan sin vigencia los salvoconductos que fueron extendidos anteriormente. El nuevo documento de autorización será entregado por la Directora de Salud.
2. Para los comerciantes locales proveedores de alimentos, se les autoriza viajar hasta el municipio de San Juan Intibucá. Las personas que necesiten viajar más allá de San Juan Intibucá, se les autorizará con el compromiso que entrarán en 14 días de cuarentena, bajo la vigilancia del personal de Salud. Los salvoconductos serán autorizados por la Directora de Salud, Alcalde Municipal y Jefe de Posta Policial.
3. Las personas portadoras de salvoconductos no podrán ser acompañados de más 1 persona, y debe presentar la evidencia del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en cada una de las postas.
4. Las cooperativas Rio Grande Ltda, COMLESUL, CACIL y agentes Atlántida podrán atender la ciudadanía de Candelaria para el trámite exclusivo de retiro y depósito, cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., de la siguiente manera:
Lunes: con la terminación de identidad 1 y 2
Martes: terminación de identidad 3 y 4
Miércoles: terminación de identidad 5 y 6
Jueves: terminación de identidad 7 y 8
Viernes: terminación de identidad 9 y 0
LOS DIAS SABADO Y DOMINGO ESTARÁN CERRADOS.
5. Las pulperías y abarroterías podrán atender sus clientes abriendo la puerta para la entrega inmediata de productos, o través de la ventana. Para los pedidos deben colocar su número telefónico en la parte externa de su negocio.
6. Los proveedores externos de productos de abarrotería podrán hacer entrega de los pedidos a los dueños de pulperías en las postas 1 y 2, transbordando el producto; sin descuidar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
7. Las constancias emitidas a los ordenadores y repartidores de agua continúan vigentes.
8. Los agricultores del casco urbano que necesiten salir a realizar labores de campo deben anotarse en la lista que levantará la municipalidad a partir del Lunes 13, y ésta estará en cada una de las postas para llevar el respectivo control de entrada y salida.


Mario Juventino Mejía / Alcalde y Presidente CODEM